



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho del señor Juez solicitud de remanentes del juzgado Tercero Civil Municipal de Cartago Valle. Para que se sirva proveer.

Cartago V, 13 de Noviembre de 2020.

**YULI LORENA OSPINA CASTRILLON**

Secretaria

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Cartago, Valle, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 761474003001-2017-00371-00  
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: HUGO ANDRÉS GIRALDO  
DEMANDADO: LUZ DAMARIS SALAZAR LOPEZ  
AUTO: 2517

En atención al oficio 2538 del 10 de Noviembre de 2020, emanado del Juzgado Tercero Civil Municipal de Cartago Valle, como quiera que es el primero que al respecto se recibe, el Juzgado obrando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del CGP tendrá por embargado los bienes y/o remanentes producto de lo embargado a la demandada LUZ DAMARIS SALAZAR LÓPEZ a favor del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR promovido por DAHINA MARIA MUÑOZ BARCO, en contra de LUZ DAMARIS SALAZAR LÓPEZ con C.C. N°31.399.637 el cual cursa en el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, bajo el radicado 2020-00303-00.

Líbrese comunicado al Juzgado en mención, informando que surtió efecto la medida solicitada.

**CÚMPLASE**

El Juez,

**DAVID ANDRÉS ARBOLEDA HURTADO**